



Radicado: D 2023070004780

Fecha: 26/10/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: "*Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de éstos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

b. Que la Asamblea Departamental solicitó en el oficio con radicado No. E202330000480 del 19 de octubre de 2023, realizar un traslado presupuestal dentro del agregado de gastos de funcionamiento, con el fin de disponer de apropiación presupuestal necesaria para adicionar los contratos de prestación de servicios del personal supernumerario.

c. Que de conformidad con el artículo 86 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigencia 2023, el cual reza: "*Artículo 86. Modificaciones presupuestales de la Asamblea Departamental y la Contraloría General de Antioquia. Todas las operaciones de adiciones y traslados al interior de las secciones presupuestales, en el caso de la Asamblea Departamental deberán ser conocidas y aprobadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos y en el caso de la Contraloría General de Antioquia deberán ser conocidas y aprobadas por el(la) Contralor(a) Departamental.(.....)*", el traslado presupuestal fue aprobado mediante el Acta de la Comisión de Presupuesto No.22 del 19 de octubre de 2023.

d. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal entre rubros de funcionamiento de la Asamblea Departamental por valor de \$64.297.050 con el fin de adicionar los contratos de prestación de servicios del personal supernumerario.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Asamblea de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | Centro Gestor | Posición presupuestal | Area funcional | Programa | Valor | Descripción |
|--------------|---------------|-----------------------|----------------|----------|----------------------|--|
| 0-1010 | 1010 | 2-1-2-02-02-009 | C | 999999 | 10.708.409 | Servicios para la comunidad, sociales y personales |
| 0-1010 | 1010 | 2-1-1-01-03-001-01 | C | 999999 | 20.270.283 | Vacaciones |
| 0-1010 | 1010 | 2-1-1-01-01-001-08-02 | C | 999999 | 11.366.376 | Prima de vacaciones |
| 0-1010 | 1010 | 2-1-1-01-03-001-03 | C | 999999 | 1.392.097 | Bonificación especial de recreación |
| 0-1010 | 1010 | 2-1-1-01-01-001-07 | C | 999999 | 8.541.829 | Bonificación por servicios prestados |
| 0-1010 | 1010 | 2-1-1-01-01-001-02 | C | 999999 | 439.860 | Horas extras, dominicales, festivos y recargos |
| 0-1010 | 1010 | 2-1-2-02-02-010 | C | 999999 | 6.105.550 | Viáticos de los funcionarios en comisión |
| 0-1010 | 1010 | 2-1-2-02-02-006 | C | 999999 | 5.472.646 | Servicios de alojamiento; servicios de suministro |
| Total | | | | | \$ 64.297.050 | |

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Asamblea de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | Centro Gestor | Posición presupuestal | Area funcional | Programa | Valor | Descripción |
|--------------|---------------|-----------------------|----------------|----------|----------------------|---|
| 0-1010 | 1010 | 2-1-2-02-02-008 | C | 999999 | 64.297.050 | Servicios prestados a las empresas y servicios de |
| Total | | | | | \$ 64.297.050 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

IVAN FELIPE VELASQUEZ BETANCUR
Secretario de Hacienda (E)

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|---|------------------|----------|
| Proyectó | Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria | <i>Mónica</i> | 24-10-23 |
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | <i>Guillermo</i> | 24-10-23 |
| Aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera | <i>Diana</i> | 24-10-23 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho Hacienda <i>Felipe Gavaldó</i> | <i>Felipe</i> | 25-10-23 |
| Vo.Bo. | Leonardo Garrido Dovalé, Director de Asesoría Legal y de Control | <i>Leonardo</i> | 25-10-23 |
| Vo.Bo. | Diana Marcela Raigoza Duque, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico (E) | <i>Diana</i> | 25-10-23 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.